

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido de que el 12 de enero de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

Armenia Q., 16 de enero de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 630014003006-2022-00239-00

El juzgado, por encontrarla ajustada a la ley, aprueba la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante (archivo 21), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Resumen

Capital Pagaré No. 337840	\$ 4.609.407
Subtotal Intereses corrientes	\$ 1.904.759
Subtotal Intereses mora causados	\$ 61.245
Subtotal seguro	\$ 35.310
Subtotal intereses mora del 09/02/2022 hasta el 31/11/2022 inclusive	\$ 1.059.180
TOTAL	\$ 7.669.901

Capital Pagaré No. 364825	\$ 1.905.583
Subtotal Intereses corrientes	\$ 593.411
Subtotal Intereses mora causados	\$ 35.048
Subtotal seguro	\$ 14.425
Subtotal intereses mora del 09/02/2022 hasta el 31/11/2022 inclusive	\$ 439.973
TOTAL	\$ 2.988.440

TOTALIZADO	\$ 10.658.341
-------------------	----------------------

NOTIFÍQUESE,

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 10)

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO**

N° 4 DEL 17 DE ENERO DE 2023

**BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af3ab02a86a781462dce3a335a567bcd98a866cc13feb3051da126651a3c9dc7**

Documento generado en 16/01/2023 06:37:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>